

EDICIONES

CLARIDAD

1

ENSEÑANZAS DE
LAS LUCHAS DEL
MAGISTERIO



FER

UNI

Por el luminoso Sendero de Mariátegui

P R E S E N T A C I O N
o o o o o o o o o o o o o o

La vigorosa lucha de nuestro pueblo contra la opresión y explotación sin límite, defendidas por su más feroz enemigo, el régimen fascista, se viene acrecentando día a día.

Luego de desarrollar una oposición aislada al régimen, se han generado las condiciones para la oposición democrática general del pueblo en torno a sus reivindicaciones fundamentales: aumento de salarios, contra el alza del costo de vida, estabilidad laboral, por la defensa y reconquista de la libertad de asociación, de expresión, derecho de huelga, etc.

Este importante hito se dió con los sucesos del Sur del País a fines del 73. En estos sucesos, el magisterio peruano recibió unánimemente el apoyo de todo el pueblo en sus luchas reivindicativas y, superando todo sectarismo, los trabajadores se unificaron para defender y combatir por sus derechos. Las valiosas experiencias de estos acontecimientos tienen que ser asimiladas para desarrollar la lucha del pueblo. Asimismo, el elevado triunfo que obtuvo el SUTEP en las últimas elecciones para la Cooperativa, ha demostrado su profundo arraigo en el magisterio. Por esto, no pudiendo destruirlo con la represión sangrienta, despidiendo y encarcelando dirigentes, pretende cambiar el carácter clasista del SUTEP; un SUTEP "participacionista" (corporativo) es el acariciado sueño de los fascistas gobernantes.

En esta ocasión, por lo dicho anteriormente, reproducimos los documentos adjuntos para que el pueblo peruano, el magisterio en particular, asimile y difunda las posiciones clasistas que, cada vez con mayor fuerza, se están enraizando en las amplias masas de nuestro país.

UNI, octubre de 1974

La Dirección Central

INDICE

- Asimilar las experiencias del 24-10-73. -----	1
- Sobre el SUTEP y la línea sindical clasista. -----	7
- Sobre el SERP y la FENTEP. -----	11
- Sobre el Programa Unico de Lucha y el Programa Mínimo. -----	12
- Acerca del D.L. 20201. -----	14
- La Ley General de Educación y la revaloración de la mujer. -----	18

ASIMILAR LAS EXPERIENCIAS DEL 24-10-73

Como es de conocimiento público, el 24 de Octubre último el Magisterio Nacional organizado en los SUTE llevó a cabo un paro de 24 horas exigiendo la libertad de numerosos maestros detenidos, el libre ejercicio de su derecho a sindicalizarse (reconocimiento del SUTEP), la estabilidad en el puesto y centro de trabajo y el cese de los abusos de las autoridades zonales.

Estas justas reclamaciones del Magisterio han tenido una respuesta marcial. En la madrugada del 25 de Octubre los dirigentes de los SUTE BASES de todo el país y del CEN del SUTEP fueron detenidos y sus domicilios allanados. Al día siguiente los de provincias fueron traídos a Lima y luego todos trasladados al SENA, penal en el que actualmente se encuentran. El 29 de Octubre el Ministerio del Interior mediante un comunicado oficial destituye y enjuicia a los dirigentes del SUTEP, calificando al mismo tiempo de acción subversiva la realización de paros y huelgas y la difusión del principio de lucha de clases. El día 30 de Octubre el gobierno legisla el Decreto Ley 20201 que autoriza al Ministerio de Educación a separar definitivamente del servicio, sin proceso administrativo previo, al personal docente y administrativo que propicie acciones subversivas dentro y fuera del Magisterio.

Este es el corolario del paro magisterial de 24 horas. Los documentos oficiales (comunicado del Ministerio del Interior y el Decreto Ley 20201) constituyen una histórica autoconfesión de la patronal y una prueba fehaciente de que las experiencias del 24 no son únicamente de incumbencia del Magisterio sino del pueblo todo. Es demasiado evidente que el Magisterio está siendo tomado como un centro de experimentación de la patronal para implementar una cooperativa corporativa basada en el ahorro forzoso y para ensayar una estrategia sindical tendiente a reemplazar el principio de lucha de clases por el de colaboración de clases. La experiencia de la cooperativa corporativa magisterial será extendida a todas las cooperativas del país. La experiencia de la última lucha sindical será extendida a todos los sindicatos del país. Por eso, el problema que ahora afronta el Magisterio, no es un problema magisterial en sí sino un problema de la clase trabajadora del Perú. Asimilar esta enseñanza es una cuestión clave para el futuro de la lucha del pueblo peruano.

Los trabajadores deben meditar seriamente sobre las implicancias de los últimos documentos oficiales en mención. Se acaba de introducir una prohibición expresa de realizar paros y huelgas, de difundir el principio de lucha de clases, de reunirse y asociarse.

Al maestro se le quita el derecho ciudadano de ex--

presar sus ideas no sólo dentro de la escuela y dentro de su gremio, sino fuera de la escuela y de su gremio. Está impedido de opinar en las instituciones sindicales, culturales y de padres de familia a las que como todo ser social y civilizado está vinculado. Está prohibido de cumplir su papel de maestro enseñando la cultura y la ciencia del universo a los trabajadores y al pueblo peruano.

A los maestros se les persigue y encarcela en razón de sus ideas. En pleno Siglo XX a los maestros se les persigue por conocer y difundir la filosofía, la ciencia y la cultura que la humanidad entera nos ha legado. Es un delito asimilar las ideas que el progreso de la sociedad humana ha generado? Sólo el oscurantismo de la Edad Media, el más negro de la historia, persiguió a la inteligencia por considerarla enemiga del progreso. Si a los maestros se les prohíbe pensar y opinar, ¿cuál sería el futuro de los niños, jóvenes y del pueblo en general? Si meditamos un minuto siquiera sobre este asunto, comprenderemos cuál es la realidad actual del Perú.

A los maestros se les persigue y encarcela porque se adhieren y difunden una filosofía que explica científicamente los problemas de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento humano. Ya no hay lugar a equívocos. La patronal no quiere maestros, no quieren gente que piense. Quiere instrumentos, robots, seres domesticados que acaten ciegamente, como en el cuartel, las disposiciones emanadas de los organismos burocráticos. Y no sólo quiere un robot en la escuela sino también fuera de la escuela. Donde quiera que esté pretende que el maestro sea un ser amestrado y obsecuente. La inteligencia de nuestra patria tiene que meditar seriamente sobre este asunto.

Los maestros son despedidos intempestivamente de sus puestos, sin proceso administrativo previo. El maestro no tiene derecho a probar su honestidad, a defenderse, a explicar el asunto en controversia ni a mantener su puesto mientras no le prueben las acusaciones que podrían formularle. El Decreto Ley 20201 además de violar las más elementales normas del derecho nacional e internacional, representa los intentos de institucionalizar en el Perú la delación entre los propios trabajadores, el mercenarismo, la falsa acusación, la insidia y el terror blanco en el Magisterio. Se pretende establecer un servicio policial dentro de las escuelas en base a los propios maestros.

Esta que un "maestro informante" señale a otro maestro para que caiga sobre él la subrogación sin proceso administrativo. De hecho en el Perú se está conformando un Estado policíaco y vertical. De esto también deben tomar debida nota los trabajadores.

Se prohíbe la difusión del principio de lucha de clases. Pero todos saben que existen clases sociales en la realidad concreta de nuestra sociedad, independiente de nuestra voluntad (nos guste o no nos guste), y que entran constantemente en pugna, originando la lucha de clases. Todos conocen que existen ricos y pobres, no por mandato divino, sino porque unos son propietarios de los medios de producción y otros no son sino propietarios de su fuerza de trabajo. La gente pobre vive de su trabajo. La gente rica vive del trabajo ajeno. Estas son dos clases sociales con intereses antagónicos e irreconciliables.

El Estado como órgano de dominación de una clase sobre otra, está al servicio de la clase rica, poseedora de toda la riqueza del país. Nadie puede negar esta realidad que no es invento del Magisterio ni se puede borrar con un decreto.

La persecución y encarcelamiento de los maestros no demuestra la existencia de clases sociales y de la consiguiente lucha de clases? La persecución y encarcelamiento de los trabajadores de la ciudad y el campo no demuestra la existencia de las clases sociales y la consiguiente lucha de clases? Y no es la misma patronal la que se sitúa en un campo antagónico al Magisterio y considera adversarios a los maestros organizados en los SUTEs? Se les persigue a los maestros porque se les considera amigos o enemigos de clase? Todos estos hechos que sufrimos en carne propia tienen un nombre: lucha de clases. Este fenómeno existe independiente de nuestra voluntad. Lo que los trabajadores hacemos es ver con objetividad este fenómeno social y por eso enarbolumos la bandera de la lucha de clases. Tampoco es la primera vez que el Magisterio habla de este principio. Lo ha asimilado conscientemente desde 1930, y desde entonces ha luchado bajo esta orientación. En esta lucha, el Estado (como toda sociedad dividida en clases antagónicas) siempre ha sido enemigo del Magisterio y del pueblo y de su adelanto cultural.

Los sucesos del Magisterio no están desvinculados de los sucesos de cobriza, SIDERPERU, Puno, Moquegua o Huaraz. La política de aislamiento de las organizaciones populares, de su aplastamiento por separado y de represión selectiva continúa avanzando. Una vez más en la cabeza del Magisterio se cercenan los derechos cívicos que en toda sociedad civilizada se respeta: el derecho de reunión, organización, expresión y huelga. Las libertades sindicales, los derechos ciudadanos que el pueblo ha conquistado con su sangre, está siendo hoy nuevamente recofido y pisoteado. Las masas trabajadoras deben tomar conciencia de esta situación. Dentro de esta realidad nos toca actuar. La patronal pretende destruir los SUTEs y sobre sus escombros montar su propia organización, una central magisterial oficial dirigida por el Estado. No es la primera vez que se pretende aplastar a los SUTEs. Desde 1970, antes y después del Congreso de Unificación del Cuzco (Julio 1972), la patronal y sus agentes infiltrados en los SUTEs han hecho lo imposible por destruir el carácter de clase del Sindicato. Han pretendido sistemáticamente sustituir el lema del SUTE "Por una línea sindical clasista" por otro completamente ajeno a nuestra organización sindical. Han ocultado, mutilado, tergiversado los Acuerdos del Congreso del Cuzco. Hoy podemos percatarnos de la gravedad de esta acción corrosiva y disolvente que perseguía destruir las bases ideológicas de los SUTEs, en esencia borrar el principio de lucha de clases y reemplazarlo por el de colaboración de clases. Pero la patronal y sus agentes han fracasado.

La agresión patronal y la acción corrosiva de sus agentes han fracasado porque el SUTEP no es una mera fusión de directivas espurias de los antiguos sindicatos por niveles como concebía el oportunismo liquidacionista, sino una organización con sólidas bases ideológicas discutidas en un proceso y sancionadas en el Congreso de Unificación del Cuzco. Por otra parte, la insolvencia ideológica de los agentes patronales y el carácter científico e irrefutable de los Acuerdos del Cuzco han conducido a ese fracaso. Impotentes de destruir el carácter

de clase del SUTEP a través de sus agentes, han pasado a la abierta represión contra sus dirigentes con el mismo fin de liquidar la organización sindical.

Pero el SUTEP existe y existirá porque sus bases filosóficas - plasmadas en los Acuerdos del Cuzco son indestructibles. El contenido de estos Acuerdos que nunca antes se dio en la historia del movimiento magisterial, representa el grado de avance ideológico a que los maestros han llegado. Las ideas plasmadas en dichos acuerdos jamás serán destruidas.

Es cierto que han caído muchos dirigentes, pero aún quedan muchos. Si éstos cayeran, vendrán otros y otros y otros. La lucha es a largo plazo. El SUTEP seguirá vigente mientras haya un maestro que se adhiera y defienda incondicionalmente los Acuerdos del Cuzco, por que estos representen los intereses de la inmensa mayoría de maestros explotados y oprimidos.

Como luchadores sindicales, lo sucedido últimamente no debemos tomarlo sino como un accidente de trabajo. Los SUTE a todo nivel deben proseguir su actividad, reconstituyendo sus organismos de dirección, convirtiendo los locales sindicales en verdaderas Casas del Maestro, realizando Asambleas Informativas y ligándose cada vez más a las masas.

En esta etapa, los SUTE tienen que atender paralelamente tres cuestiones fundamentales:

- a) La continuidad y desarrollo de los SUTE.
- b) La cuestión de los maestros presos.
- c) La cuestión de los maestros subrogados.

La continuidad y desarrollo de los SUTE se logrará unificando al Magisterio en torno a los siguientes puntos y adoptando las siguientes medidas concretas:

1) Asumir la defensa decidida de los Acuerdos del Cuzco, porque representan las bases de unidad del Magisterio y constituye el cimiento sobre el cual se levanta el SUTEP. Hoy más que nunca es necesario que los SUTE BASES del país publiquen íntegramente estos Acuerdos, para que los maestros los conozcan y estudien. Nuestro objetivo doctrinario debe ser desarrollar SEMINARIOS SOBRE LOS ACUERDOS DEL CUZCO en un futuro inmediato.

2.- Luchar frontalmente contra los provocadores y liquidadores de todo tipo infiltrados en los SUTE que pretenden implantar un trabajo sectario, aislar al sindicato de las masas y mantener inactivo el local sindical. No obstante el golpe sufrido, el liquidacionismo se afana en mantener un tipo de trabajo anárquico de grupo; rechaza una dirección unificada y centralizada, y trata por todos los medios, especialmente a través de la propaganda, de presentarse al SUTEP como un partido político de oposición. Aplicando estos métodos de trabajo quieren aprovechar la situación actual para liquidar de una vez por todas al SUTEP. Debemos salirles al encuentro y barrerlos del sindicato. Hoy más que nunca debemos cuidar que el SUTEP sea a un verdadero sindicato que asuma la defensa de sus afiliados. Toda publicación provocadora y que presente al SUTEP como un grupo político debe ser confiscada. Sólo así podemos garantizar la continuidad y desarrollo de los SUTE a todo nivel.

3.- Tomar conciencia de que "EL SINDICATO PARA EXISTIR LEGAL Y JURIDICAMENTE, NO NECESITA SINO EL ACUERDO DE SUS ASOCIADOS". Asimilando esta enseñanza de José Carlos Mariátegui el SUTEP ha existido de hecho y seguirá existiendo con el respaldo y la solidaridad de más de 85 mil maestros que están afiliados. Esto es lo importante, lo fundamental y primario. Debe combatirse la desviación hacia el legalismo de tomar el "reconocimiento oficial" como una cuestión de vida o muerte para el SUTEP. También debe desenmascarse y rechazarse la posición aventurera de presentar al SUTEP como único sindicato, cuando todos los maestros saben que es sindicato único porque no existe diferencias de niveles, clases ni grados.

4.- Unificar al Magisterio en torno a la lucha por la estabilidad en el puesto y centro de trabajo y la derogatoria del Decreto Ley 20201 que subroga a los maestros sin proceso administrativo previo. En un período de doce meses la patronal piensa lanzar a la desocupación a gran cantidad de maestros. Su táctica es subrogar poco a poco y en distintos lugares para que la mayoría no perciba la gravedad del problema. Todos unidos debemos rechazar estas medidas patronales y al mismo tiempo reclamar nuestro derecho al trabajo.

5.- Ligar las luchas del Magisterio a las del pueblo en su conjunto en base a dos puntos reivindicativos concretos: a) La Defensa de los Derechos Cívicos: reunión, organización, expresión y huelga. b) Alza general de sueldo y salarios.

En torno a estos dos puntos reivindicativos debemos unirnos con todos los trabajadores. Sólo así lograremos frenar la ofensiva patronal. Una vez más repetimos. El problema magisterial es un problema que atañe a todo el pueblo trabajador.

La explicación y la propaganda sobre estos cinco puntos que representan un programa concreto para esta etapa inmediata que vivimos, permitirá enfrentar acertadamente la actual situación y el desarrollo posterior de los SUTE.

La cuestión de los maestros presos y subrogados debe atenderse constituyendo un COMITÉ DE DEFENSA DE LOS MAESTROS PRESOS Y SUBROGADOS, organismo que debe dedicarse íntegramente a este problema y estar integrado principalmente por los familiares de los maestros presos, por los maestros subrogados, por los Asesores Jurídicos que atiendan el problema.

Este Comité de Defensa debe de tener una directiva ágil de 5 ó 6 miembros y debe trabajar por los siguientes objetivos concretos:

- 1.- Gestionar que de inmediato los maestros presos sean traídos del Sepa a Lima.
- 2.- Velar por el asesoramiento jurídico y la defensa legal de los maestros presos y subrogados.
- 3.- Velar por la libertad incondicional de todos los maestros presos.
- 4.- Trabajar por la reposición de los maestros subrogados en sus respectivos puestos y centros de trabajo.
- 5.- Proporcionarles la debida asistencia social: medicinas, alimento, ropa, etc.
- 6.- Solicitar la colaboración y el asesoramiento de

organismos nacionales, internacionales relacionados al a asunto.

7.- Mantener informados a los familiares, al Magisterio y a la opinión pública en general del desarrollo de las gestiones.

El Comité de Defensa de los Maestros Presos y Subrogados debe funcionar en los locales sindicales de los SUTEP de todo el país y debe realizar continuas asambleas informativas para evitar la angustia de los familiares que no saben a que atenerse en estos momentos de serias dificultades. Desde el 25 del mes pasado los maestros de base han tratado de colaborar con los colegas presos y subrogados y con sus respectivos familiares, pero han encontrado dificultades. Para canalizar la colaboración de todos los maestros, los SUTE sectorales y de Base deben constituir Comités de Propaganda y de Asistencia Social a fin de recolectar la ayuda económica y material que los maestros están queriendo hacer llegar.

POR UNA LINEA SINDICAL CLASISTA
POR LA DEFENSA DE LOS ACUERDOS DEL CUZCO
¡VIVA EL PRINCIPIO DE LUCHA DE CLASES!

Lima 5 Nov. 1973

MOCION DE ORDEN DEL DIA ANTE LA IV CONVENCION REGIONAL DEL
SUTE DE LIMA METROPOLITANA
SOBRE EL SUTEP Y LA LINEA
SINDICAL CLASISTA

CONSIDERANDO:

1.- Que el SUTEP es la organización sindical clasista del Magisterio Peruano porque se basa en el principio de lucha de clases y en el centralismo democrático.

2.- Que el Magisterio Nacional, después de largos años de lucha por la auténtica unificación clasista en torno a principios y por la constitución de un Sindicato Unico en el que no exista diferencias de niveles, culminó su proceso de unificación en el histórico Congreso celebrado en la ciudad del Cuzco del 2 al 6 de Julio de 1972. En dicho congreso se expidió partida de defunción a los grupos que persistían, entre otras cosas, en mantener los sindicatos por niveles. Al dar tan trascendental paso, el magisterio creó una organización de nuevo tipo, que en el terreno sindical magisterial ha de quedar definida como la forma superior de organización sindical del Magisterio Peruano hasta la fecha.

3.- Que ha sido fundamental para que el Magisterio se organice en SUTEP y éste a la vez se transforme en la única organización representativa del Magisterio, el haber determinado una BASE DE UNIDAD MAGISTERIAL, base de unidad constituida por los principios contenidos en la doctrina sindical clasista teniendo como base y centro EL PRINCIPIO DE LUCHA DE CLASES en lo ideológico y el principio del CENTRALISMO DEMOCRATICO en lo organizativo, así como la aplicación de la línea sindical clasista y el Programa Unico de lucha, entre otros. Estos puntos aprobados en el Congreso del Cuzco son los cimientos que a pesar de todos los escollos y vicisitudes, el SUTEP se mantiene como organización representativa del Magisterio y con amplio arraigo de las masas magisteriales.

4.- Que en el Estatuto del SUTEP sancionado en el Congreso de Unificación del Cuzco se señala textualmente:

Art.3.- El Sindicato Unico Nacional se basa en el principio universal de lucha de clases, que implica:

- a) Independencia y autodecisión (en lo programático).
- b) Centralismo democrático (en lo organizativo).
- c) Alianza obrero-campesina (en lo nacional).
- d) Solidaridad con los trabajadores del mundo, en la lucha antimperialista (en lo internacional).

Art.4.- El Sindicato Unico Nacional en su organización y gobierno, se rige por el centralismo democrático, entendiéndose se como el regimen de dirección colectiva, responsabilidad individual, disciplina consciente, el carácter selectivo y permanente de sus dirigentes.

Art.5.- Nuestro Sindicato Clasista, se basa en el principio de lucha irreconciliable de los trabajadores contra la patronal.

Art.10- Difundir por todos los medios, la doctrina del sindicalismo clasista, para lograr la conciencia de clase entre los trabajadores de la educación.

Art.12- Conseguir la disciplina conciente y la solidaridad, como expresión del centralismo-democrático, con el propósito de consolidar la organización sindical.

Art.21- El SUTEP tendrá como lema: "POR UNA LINEA SINDICAL CLASISTA".



5.- Que inmediatamente después del Congreso del Cuzco se ha desarrollado en el seno del SUTEP una corriente revolucionarista pequeño burguesa que aplica el revolucionarismo sindical y se manifiesta en:

- tual
- Plantear la alianza obrero-campesino-intelectual, "olvidando" que "sobre la única clase verdaderamente revolucionaria de la sociedad moderna, los socialistas-revolucionarios oponen una trinidad -"intelectualidad, proletariado y campesinado"- con lo que revelan una irremediable confusión conceptual. si se contraponen la intelectualidad al proletariado y al campesinado, eso significa que se entiende por intelectualidad una determinada categoría social, un grupo de personas que ocupan una posición social tan definida como la de los obreros asalariados y la de los campesinos. Pero considerado como tal categoría social, la intelectualidad es cabalmente una intelectualidad burguesa y pequeño burguesa.
 - Plantear como principio del sindicalismo clasista la "independencia política de clase" (ver proyecto de Estatuto del SUTELM), confundiendo así al sindicato con el Partido del proletariado, que si debe tener independencia política de clase. "Olvidan" que cuando se habla "de la supremacía de la política sobre la economía, no significa que los sindicatos deben transformarse en un partido político o que deben adoptar un programa puramente de Partido; no quiere decir que halla que borrar la diferencia entre los sindicatos y el Partido". "Olvidan" también que un gran maestro del proletariado subrayaba la importancia de los sindicatos como centros organizadores de las amplias masas obreras y combatía la tendencia de meter en un mismo saco los Partidos y los sindicatos, y que consideraba la organización política y económica del proletariado tiene un solo objetivo, pero cada uno con sus propios métodos específicos.
 - En su confusión de sindicato con Partido plantean que: "cuai quiera no puede postular a ser miembro del SUTE sino tiene honestidad, moral y consecuencia con los principios universales de los trabajadores, si no practica la solidaridad de clase y la independencia política de clase". Para ellos todos los maestros que quieren pertenecer al SUTEP, deben "aceptar los principios universales de los trabajadores", es decir aceptar el marxismo-leninismo, pensamiento Mao-Tsetung.
- De esta manera niegan que "la lucha política es mucho más amplia y compleja que la lucha económica de los obreros contra los patrones y el gobierno. Del mismo modo (como con secuencia de ello), es inevitable que la organización de un Partido revolucionario sea de distinto tipo que la organización de los obreros para la lucha económica. La organización debe ser ante todo sindical; segundo, debe ser lo más amplia posible".
- En igual forma, el revolucionarismo sindical niega que "el sindicato no debe exigir de sus afiliados sino la aceptación del principio clasista. Dentro del sindicato caben los socialistas reformistas como los sindicalistas, así los comunistas como los libertarios. El sindicato constituye, fundamental y exclusivamente un órgano de clase". -(J.C. Maritégui).
- Han planteado como principio organizativo en el mismo proyecto de estatuto, el "centralismo y democracia sindical". Su objetivo es claro: centralizar burocráticamente, para luego decir "la correcta orientación de los dirigentes regionales y/o nacionales" cuando las cosas salen bien y aplicar la "democracia" cuando las cosas salen mal. "Las bases tienen la culpa".

"Olvidan" que el centralismo-democrático sirve para alejar una misma comprensión, señalar una misma meta, trazar una misma política, un mismo programa, una misma acción; que el centralismo-democrático es un todo indivisible.

- Han pretendido y pretenden sustituir el lema "Por una Línea Sindical Clasista" aprobado en el Congreso del Cuzco -aduciendo que "ya cumplió su rol histórico" (?)- por el de "Estudiar, educar y luchar por la Liberación Nacional", producto de su concepción revolucionarista pequeño burguesa. Esto no viene a ser sino una nueva confusión de las tareas y métodos específicos y diferentes del sindicato y el Partido.
- Como buenos pequeños burgueses también tienen su cuota de derrotismo, cuando afirman: "Es decir que las clases explotadas del país no tienen ningún canal- ni les es posible mientras no estén en el poder- mediante el cual puedan influir en la orientación y educación de las masas populares". Niegan así la obligación de luchar en defensa del derecho de prensa obrera y la posibilidad de los Partidos de sacar su prensa clandestina.
- Como todo revolucionarismo pequeño burgués, el del SUTEP plantea medidas aventureras sin analizar la situación concreta por la que atraviesan las masas. El colmo de la actividad política la encontramos cuando en la Asamblea de Arequipa dicen:

"C.- Medidas de Lucha y Tareas del Magisterio Nacional-

Después de un arduo debate y como consecuencia del reconocimiento de nuestra organización sindical a raíz de la represión del 24 de octubre, se encuentra en una situación de repliegue, y que toda tarea que nosotros emprendamos debe estar encuadrada de la táctica de acumular fuerzas para crear las condiciones favorables que nos permitan superar el estado actual en el que nos encontramos, para lograr la libertad y reposición de nuestros colegas. Como objetivos principales, la Asamblea Nacional aprobó la propuesta del CEN del SUTEP de realizar una huelga general indefinida".

Esto lo podemos resumir: "el Magisterio está en repliegue", "necesita acumular fuerzas", para ello...; Huelga Indefinida!...; ¿Qué tal necesidad! El remedio resultó peor que la enfermedad.

Ante la realidad de las masas y para justificar su "correctísima" posición dicen luego: "es un error, reconocemos autocráticamente, el plantear la huelga a plazo fijo, precisando la fecha de su inicio al margen de la decisión de las bases, que se ha producido en nuestro SUTEP debido a presiones de un lado del sector aventurero y por el otro del sector derrotista". (comunicado del SUTEP del 24-4-74).

Su "correctísima" posición sigue vigente, siguen pensando que que la huelga es un juego. Que hay que continuar "consultándolo". Si antes fijaron la segunda quincena de mayo fue porque los "presionaron". No querían consultarla pero lo hicieron.

No quieren reconocer sus desviaciones. La huelga no la consultaron por "presiones". La consultaron para hacer demagogia y porque practican el aventurerismo; porque tienen la influencia anarco sindicalista de las minorías activas: "si unos cuantos bajamos a bases... seguro sale la huelga", esa fue su planteamiento.

De lo expuesto, sin que sea todo, se concluye que el revolucionarismo pequeño burgués pretende destruir las bases ideológicas.

Lógicas del sindicalismo clasista y del SUTEP.

6.- Que es necesario ubicar correctamente al revolucionarismo pequeño burgués (revolucionarismo sindical). Este se encuentra en las filas de los explotados. Se tiene que combatir sus ideas erróneas pero sin considerarlas el enemigo principal, salvo que persistan en sus errores y devengan en oportunismo, que se pasen al campo del enemigo. El fortalecimiento de nuestra organización sindical requiere superar el revolucionarismo pequeño burgués adhiriéndose firmemente, en la teoría y en la práctica, al sindicalismo clasista.

7.- Que las masas magisteriales reconocen al SUTEP como su forma superior de organización sindical, como su organización clasista y se adhieren a ella porque la consideran, pese al revolucionarismo pequeño burgués que existe en sus filas, la única capaz de llevar a delante sus luchas económicas. Así ha quedado demostrado con las elecciones en la cooperativa, desmintiendo y rechazando así a los organismos patronales: el SERP, la FENFEP.

8.- Que en las últimas declaraciones de Velasco se afirma: "con el Escalafón algunos dirigentes del SUTEP comprenderán que estamos en el mismo bando". Estándose presentando una tendencia que llama a "elaborar un Escalafón desde las bases", de bemos reflexionar seriamente. Por un lado esta tendencia pretende crear ilusiones en el magisterio, por otro olvida el carácter de clase del Estado. Por eso debemos adherir firmemente al sindicalismo clasista y rechazar las pretensiones patronales de cambiar el carácter de clase del SUTEP.

ACUERDA:

- 1.- Caracterizar la etapa actual del movimiento magisterial como de acumulación de fuerzas y preparación de las masas para futuros combates, dentro del cuadro general de las masas populares que van pasando de la oposición aislada a la oposición generalizada.
- 2.- Ratificarnos en los Acuerdos del Cuzco que dan el contenido de un frente único de lucha de los trabajadores en la educación, sin distinción de sexo, credo, ideología, etc. Es obligación de todos los dirigentes cumplir estos acuerdos y asumir su defensa.
- 3.- Ratificar y asumir la defensa del carácter de clase del SUTEP, superando el revolucionarismo sindical y combatiendo frontalmente al sindicalismo corporativo (participacionista).
- 4.- Ratificar y asumir la defensa de los Principios y Programa Único del SUTEP acordado en el Congreso de Unificación del Cuzco.
- 5.- Ratificar y asumir la defensa del lema del SUTEP: "Por una línea Sindical Clasista.- Exigir su publicación en todos los documentos del SUTEP, a todo nivel, en la parte superior de los documentos.
- 6.- Prohibir la publicación de cualquier otro lema o consigna ajeno al SUTEP y a los Acuerdos del Congreso del Cuzco.
- 7.- Exigir el registro oficial del SUTEP, como parte de la lucha por libertades democráticas.

Lima 30 de junio de 1974.

MOCION DE ORDEN DEL DIA ANTE LA V CONVENCION REGIONAL DEL SUTE DE LIMA METROPOLITANA

SOBRE EL SERP Y LA FENFEP

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Magisterio se refleja la pugna y lucha entre los intereses del social imperialismo soviético y los del imperialismo yanqui, ya que ambos luchan por mantener, consolidar y desarrollar sus posiciones, de ahí que, por una parte el social imperialismo se esfuerza en mantener a la llamada Fenfep por medio de sus agentes reformistas, y por otra parte, el imperialismo yanqui trata de desarrollar un "nuevo tipo de sindicalismo" "participacionista" para así utilizar al Magisterio en el desarrollo del capitalismo burocrático y movilizar a las masas magisteriales en apoyo a la patronal con sus propios agentes y bajo su estricto control y fiscalización por intermedio de un organismo propio llamado SERP.

2.- Que las contradicciones entre el SERP y la FENFEP se ha de solucionar cuando se resuelva el problema de conjugación de intereses y reparto de posiciones y en la medida en que se resuelva el problema de creación de la central única reaccionaria; por lo tanto, las discrepancias entre el SERP y la FENFEP son pasajeras y no antagónicas y en el seno de la patronal.

3.- Que la patronal tiene una línea sindical corporativa que viene aplicando en el sector liberal. Expresiones de esta línea son la CTRP, los "sindicatos revolucionarios", y dentro del Magisterio el llamado SERP. El SERP nace así como movimiento y organización propia de la patronal en función del capitalismo burocrático dentro del Magisterio y sometido a estricto control, con el fin de movilizar a las masas no en torno a sus reivindicaciones sino en función de los intereses de la patronal, razón por la que está condenado al fracaso total conforme lo viene demostrando el repudio y el rechazo completo del Magisterio Nacional.

4.- Que aparte de significar la negación de la lucha de clases, la corporativización de las masas magisteriales, el control vertical y el chantaje, el SERP significa un paso atrás en lo que corresponde a las formas orgánicas sindicales (vuelta a los sindicatos por niveles).

5.- Que entre otras cosas, el SERP tiene como función movilizar al Magisterio en torno al apoyo incondicional de las medidas políticas de la patronal y del imperialismo yanqui, y constituye parte de toda la campaña antilaboral y antimagisterial de la patronal.

6.- Que el SERP ha recibido y sigue recibiendo todo el apoyo incondicional de la patronal (CAME, SINAMOS, etc) de los órganos de difusión, así como de las "autoridades" educacionales, las cuales apelan al chantaje, a la subrogación, al traslado y a las amenazas, con el fin de inscribir maestros en los padrones del SERP.

ACUERDA:

1.- Declarar que la FENFEP es la expresión concreta de los intereses del social imperialismo soviético, y que el SERP es expresión del imperialismo yanqui, la patronal y el capitalismo burocrático, y que las diferencias entre ambos son transitorias, y que ambos no vienen a ser sino harina de la misma calidad con diferente membrete.

2.- Declara que las contradicciones de los maestros sutistas y la FENFEP y el SERP, son antagónicas, por cuanto el SUTEP defiende los intereses del Magisterio y los otros dos los de la patro-

nal, mientras que las contradicciones que existen entre la FENTEP y el SERP son pasajeras y resolverán su problema de unificación en cuanto se delimite la política y los campos de acción y penetración en América por parte del imperialismo yanqui y del social imperialismo. Esa unificación está supeditada en lo nacional a la creación de la central única corporativa.

3.- Declarar que el SERP es expresión de la línea sindical corporativa de la patronal y a la vez movimiento y organización propia de esta que se encuentra sujeta a su estricto control y dirección, y su acción está supeditada al apoyo incondicional de las medidas generales de la patronal y a las medidas específicas en el terreno educacional. A través del SERP la patronal pretende ejercer un control vertical del Magisterio Nacional para implementar la línea burocrática en la educación al servicio del imperialismo yanqui fundamentalmente.

4.- Declarar que el SERP y la FENTEP están condenadas al fracaso por cuanto significan la negación de la línea sindical clasista, de la doctrina sindical clasista, de la lucha de clases y del centralismo democrático. A la vez el SERP también significa la corporativización de las masas magisteriales y ambos la negación del sindicato único.

5.- Declarar que el SERP por su contenido y origen no ha sido creado para luchar por las reivindicaciones del Magisterio sino para lograr la movilización de éste en torno al apoyo a la reforma educativa, del desarrollo del capitalismo burocrático y es parte de la campaña antilaboral y antimagisterial de la patronal.

6.- Rechazar y condenar la intromisión de la patronal en el terreno sindical, el apoyo de los órganos de difusión, la intromisión de las autoridades educacionales y la negación de los derechos democráticos de los trabajadores, como son: el derecho de reunión, asociación, prensa sindical y huelga.

Lima 29 de junio de 1974.

MOCION ANTE LA IV CONVENCION REGIONAL DEL SUTE DE LIMA METROPOLITANA

SOBRE EL PROGRAMA UNICO DE LUCHA Y EL PROGRAMA MINIMO

CONSIDERANDO:

1.- Que el Programa Unico de Lucha del SUTEP es producto del debate multitudinario de los SUTE BASES del país realizado en certámenes anteriores al Congreso del Cuzco y ratificado como acuerdo en este magno Congreso de Unificación, cuya validez y vigencia se ha probado en la práctica concreta de la lucha de clases sostenida por el Magisterio Nacional contra la patronal y sus agentes.

2.- Que el Programa Unico de Lucha es expresión fidedigna de los intereses y reivindicaciones económicas, sociales, políticas, profesionales y culturales del Magisterio Peruano; característica ésta que garantiza su lucha perseverante y prolongada, encuadrada dentro de la lucha democrático-nacional del pueblo peruano en su conjunto.

3.- Que el Programa Unico de Lucha es el factor fundamental de unidad clasista del Magisterio Nacional porque permite aglutinar en un gran frente único a más de cien mil maestros, y unificar el pensamiento y voluntad de las masas, que se traduce en la ac-

ción mancomunada y solidaria en la conducción y sostenimiento de la lucha reivindicativa del Magisterio.

4.- Que el Programa Unico como expresión de la línea general del SUTEP no puede ni debe ser restringido a un "Programa Mínimo", "Pliego de Reclamos" -cuyo carácter es transitorio- so pena de desvirtuar su contenido y proyección clasista.

5.- Que la lucha por las reivindicaciones concretas del momento no debe ser utilizada para desviar al Magisterio de su lucha general.

6.- Que el talón de Aquiles en el Magisterio Nacional es su desconocimiento del Programa Unico de Lucha, no obstante haber transcurrido dos años desde su aprobación en el Congreso del Cuzco en julio de 1972.

ACUERDA:

1.- Ratificar y asumir la defensa del Programa Unico de Lucha del SUTEP aprobado en el Congreso de Unificación del Cuzco, por ser fiel expresión de las reivindicaciones del Magisterio e instrumento fundamental de la unidad clasista de las masas.

2.- Difundir y explicar el Programa Unico, en forma oral y escrita, fundamentando su contenido en forma sistemática.

3.- Declarar que el Programa Mínimo por el que el Magisterio tiene que luchar dentro de la actual situación del país, no niega, no anula, ni se contrapone al Programa Unico de Lucha.

4.- El Programa Mínimo debe constar de los siguientes puntos:

- a) Derogatoria del antidemocrático D.L. 20201.
- b) Libertad de todos los profesores encarcelados y reposición de los profesores subrogados.
- c) Reajuste del salario mínimo vital móvil de \$10,200.00 a cordada en el Congreso del Cuzco, de acuerdo al actual costo de vida.
- d) Registro y reconocimiento legal del SUTEP por haber demostrado su existencia real en el proceso electoral de las cooperativas magisteriales y por haber probado fehacientemente la vigencia del principio clasista de que "el sindicato para existir no necesita sino el acuerdo de sus asociados" (J.C. Mariátegui).
- e) Derogatoria de la R.S. 2556, que aplica el injusto sistema de contratos lo que conlleva vacaciones no pagadas, el no aumento de horas, trabajo gratuito, multas y descuentos arbitrarios, permanencia de profesores interinos y encargados.
- f) Incorporación inmediata de los Cesantes y jubilados a la Cooperativa Magisterial, abonando 100 soles como derecho de ingreso y aportando la cuota mínima mensual de \$50.00 que fija el Estatuto de la Cooperativa de Lima. Rechazar todo intento de querer supeditar al ingreso de los cesantes y jubilados a la cooperativa, al aumento de \$400.00 por parte del Estado a la liquidación de la Mutualista Magisterial.
- g) Pago de las pensiones a los profesores en proceso de jubilación de acuerdo a sus haberes básicos actuales y derogatoria de la ley de congelación de haberes.
- h) Por el derecho a la indemnización de un sueldo por un año de servicio. Por la vigencia del derecho de cesantía a los siete años.
- i) Contra la Ley Docente Corporativa. Por una línea democrática lograda por las masas magisteriales en medio de

La lucha de clases contra la patronal y sus agentes.

- j) Contra una Cooperativa Magisterial Corporativa. Por una línea democrática en las Cooperativas Magisteriales, cuya esencia es la libre adhesión y el retiro voluntario.
- k) Contra el alza del costo de vida y por un reajuste general de sueldos y salarios para todos los trabajadores.
- l) Contra el corporativismo. Por la defensa de las libertades democráticas: derecho de reunión, asociación, expresión y huelga.

Lima, 30 de junio de 1974.

COMITE DE DEFENSA DE LOS MAESTROS SUBROGADOS

ACERCA DEL D.L. 20201

BRE EXPOSICIÓN DEL D.L. QUE VIOLA DERECHOS INHERENTES A TODO SER HUMANO CONSAGRADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE TODOS LOS PAÍSES CIVILIZADOS DEL MUNDO.

La promulgación del D.L. 20201 ha provocado la reacción inmediata por parte de los trabajadores e intelectuales progresistas de nuestro país. En la zona Sur del país se han producido levantamientos y movilizaciones populares. Los periódicos dan cuenta de varios muertos, de numerosos detenidos y heridos, de paralización de actividades, etc. El gobierno por su parte ha decretado la suspen-
14

¿Qué ocurre?

El gobierno militar mediante el D.L. en referencia, ha autorizado al Ministerio de Educación por el término de 12 meses separar definitivamente del servicio, sin proceso administrativo previo, al personal docente y administrativo incurso en algunas de las infracciones siguientes:

- Contravenir a las disposiciones emanadas del Plan Educativo del Gobierno.
- Propiciar situaciones subversivas dentro y fuera del Magisterio.
- Aprovechar de su función para inculcar a los educandos ideas ajenas a las que les corresponden en su calidad de maestros y contrarios al espíritu de la Reforma.

Lógico es suponer que una norma jurídica de esta naturaleza provoca la reacción general de los trabajadores de la enseñanza. Todo ciudadano tiene derecho a que se le pruebe los cargos que se le imputa. Nadie puede ser suspendido sin motivo justificable y probado en un proceso.

La situación jurídica de los trabajadores de la enseñanza desde el aspecto de la estabilidad en el servicio, del derecho de opinión y asociación sindical se torna aún más insegura e incierta si se considera el Bando Militar del 30 de octubre pasado. Con esa fecha el Ministerio del Interior emitió un Comunicado Oficial

por el que dispuso la destitución, detención y enjuiciamiento de los extremistas del SUTEP, puestas de manifiesto (según la Junta Militar) en los siguientes hechos:

- 1.- Dentro del Magisterio:
 - Promover huelgas, paros, capturas de locales escolares y toma de rehenes.
 - Formar pseudo federaciones de estudiantes secundarios.
 - Inculcar en los alumnos doctrinas basadas en la lucha de clases como sistema.
 - Sabotear la Reforma de la Educación, distorcionándola y tratando de frenarla.
 - Desarrollar campañas de amedrentamiento y coacción contra los maestros, padres de familia y alumnos que no comparten sus planteamientos y acciones.
- 2.- Fuera del Magisterio:
 - Promover y apoyar con fines subversivos, en diferentes lugares del país, la creación de los llamados Frentes de Defensa.
 - Fomentar e impulsar huelgas y paros de organizaciones vinculadas con los sectores laboral y universitario.

La reacción popular en contra de este D.L. y del citado comunicado oficial es justificable. Una norma que viola garantías individuales y sociales, que lesiona derechos inherentes a la naturaleza humana, según uno de los considerandos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, compete a los hombres al supremo recurso de la protesta y la rebelión.

En forma somera exponemos a continuación los derechos y garantías violadas.

1.- La Claridad de las leyes es garantía contra la arbitrariedad del Estado. La inobservancia de este requisito daría lugar a la represalia personal de jueces no idóneos.

El D.L. 20201 sanciona la "contravención", la "subversión", las "ideas ajenas y contrarias al espíritu de la Reforma Educativa".

¿De qué manera se contravienen las disposiciones emanadas del Plan Educativo del Gobierno? ¿Cómo se propician las situaciones subversivas? ¿Que ideas se reputan ajenas y contrarias al espíritu de la Reforma? Un funcionario podrá entenderlo de un modo, otro de otro modo. El D.L. no lo dice ni lo explica.

Este D.L. peca de genérico. Es impreciso. Y cuando una norma sufre esta característica, su aplicación está sujeta a la apreciación subjetiva y personal del funcionario. Es más, puede servir para que algún funcionario se aproveche del decreto y atente contra todo maestro que tenga objetividad. De este modo los trabajadores de la enseñanza, conforme se ha expuesto, no gozan de seguridad en el servicio. Su libertad personal incluso, se halla privada por la obediencia al funcionario TQDOPODEROSO.

Lo único preciso y contundente en el D.L. 20201 es la sanción: Destitución sin proceso administrativo previo. Los cargos y las imputaciones en cambio, son vagos e imprecisos.

2.- Viola el derecho a la defensa y el derecho de presunción a la inocencia.

Los trabajadores de la enseñanza, conforme se ha expuesto en el punto anterior debido a la ausencia de claridad de la norma, no goza de seguridad en el servicio. No gozan de garantías. Pero a más de esto, no tienen derecho a la defensa.

El D.L. 20201 contraviniendo el art. 57 de la Constitución dispone la destitución definitiva sin proceso administrativo previo.

La defensa es un derecho universalmente reconocido. Por eso, aún en situaciones conflictivas para la estabilidad gubernativa no puede ser objeto de suspensión. El art. 57 de la Constitución, establece que sólo pueden suspenderse las garantías precisadas en los artículos 56, 61, 62, 67 y 68.

Por otra parte todos los hombres tenemos derecho a que se presuma nuestra inocencia. Así lo establece el artículo de la Declaración Uni-

universal de los Derechos Humanos.

Los delincuentes comunes, incluso los más avezados, como todo ser humano, goza de dicha presunción. Los profesores en cambio no gozan de ese derecho. Al no permitirles la defensa, el Estado parte del hecho que los trabajadores de la enseñanza son culpables sin temor a dudas, y que por eso devienen innecesarias la defensa y el proceso.

En el pasado se habló de delincuentes natos. La ciencia superó esta teoría. Pero aún en ese caso, los delincuentes gozaban del derecho de defensa.

Los maestros en el Perú no gozan del derecho de presunción a la inocencia. El Estado reputa la culpabilidad de los maestros. Quizá ha desoído en los maestros el enigma de "Ideas ajenas a la Reforma".

3.- Viola el principio o la regla "nullum crimen, nulla poena, sine previa lege poenali" (no hay delito, no hay pena, sin ley penal previa). Esta regla se halla consagrada en el artículo 57 de la Constitución. Dice este artículo: "Nadie será condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no estén calificados en la ley de manera expresa e inequívoca como infracciones punibles ...".

El 26 de octubre del presente año, cientos de profesores, súbitamente desaparecieron de sus hogares. Por orden de la Junta Militar, habían sido detenidos y confinados al Sepa, colonia penal para aquellos condenados a pena de internamiento (25 años o más). ¿por qué?

Hasta el 30 de octubre nadie se explicaba porqué. El día 24 del mismo mes el Magisterio Nacional realizó un paro de protesta, en la misma forma y ejerciendo el derecho de todo trabajador.

Al tiempo de realizar el paro, este hecho no constituía delito. El Bando Militar que dispone la destitución, detención y enjuiciamiento, es de fecha 30 de octubre; quiere decir que al tiempo de ser detenidos: la probable opinión en contra de la Reforma Educativa, el posible acatamiento de paro (hay algunos maestros que no pararon), para el Gobierno, sin que el pueblo ni que los ciudadanos supieran, ya constituían delitos, y muy graves.

El caso de los subrogados merece también atención. A muchos se les ha subrogado aplicando la ley retroactivamente.

El D.L. 20201 fue publicado en el diario oficial el 31 de octubre de 1973 de acuerdo al art. 131 de la Constitución, la ley rige a partir del día siguiente de su publicación. Numerosos profesores fueron subrogados el mismo día 31. es decir, antes de que el D.L. en cuestión tuviera validez.

4.- Viola el derecho de opinión.

El D.L. 20201, establece que serán subrogados sin proceso administrativo previo, los docentes que inculquen a los educandos "ideas ajenas a las que les corresponden en su calidad de maestros".

"Una de las maravillas del mundo es la imaginación humana. El ser humano es rico en ideas! ¿Qué ideas reputa el Ministerio de Educación como contrarias a los educandos y a la Reforma Educativa? El Ministerio no los señala; hay que adivinarlo.

El Gobierno se refiere indudablemente a la idea de lucha de Clases, a la idea de cuestionar un orden y régimen social imperante, a la idea de opinar libremente. El Bando Militar que hemos citado señala que serán subrogados, detenidos y enjuiciados los docentes que inculquen a los educandos "doctrinas basadas en la lucha de clase como sistema", "a los que distorcionen la Reforma Educativa", etc.

Sin determinar que los docentes se dediquen a inculcar ideas como las señaladas en el Bando Militar, queremos resaltar lo que dijera Montesquieu: "LAS IDEAS NO DELINQUEN! LA OPINION TAMPOCO.

El art. 59 de la Constitución declara: "La libertad de conciencia y de creencia es inviolable. Nadie será perseguido en razón de sus ideas... Reprimir las ideas es como reprimir al hombre mismo; es tornarlo en un ser vegetal.

La doctrina de lucha de clases, es una doctrina. También lo es la doctrina de conciliación de clases y participacionismo. El educando no puede nutrirse de una sola idea, debe elegir concientemente. En el campo de la filosofía hay muchas escuelas y corrientes. El educando debe adoptar una actitud crítica frente a ellas.

Precisamente el art. 13 del D.L. 19326 dice en su inciso C: "La educación seguirá las siguientes normas generales: Estimular la conciencia crítica y el espíritu de cooperación social de los educandos".

Esta norma sería simple declaración lírica. Los docentes, de acuerdo al D.L., materia del presente comentario, trata de convertir a los maestros en seres obedientes, sin libertad de opinar ni criticar.

5.- Viola el derecho de huelga y de autonomía sindical.

Los trabajadores de la enseñanza han sido subrogados, detenidos, confinados en el Sepa; sin haber sido puestos a la fecha a disposición del Poder Judicial.

El Gobierno respondió de este modo a la demanda de mayores sueldos de los Trabajadores de la Enseñanza y al paro realizado el 24 de octubre como medida de presión.

El Bando Militar en cuestión disponen que deberán ser subrogados, detenidos y enjuiciados los docentes que promuevan paros y huelgas. En el Comunicado Oficial nro: 17 del 16 de octubre del presente año, el Ministerio de Educación dispuso que el SUTEP, es un organismo ilegal. Le negó el registro sindical, porque el SUTEP, se basa en el principio universal de la lucha de clases.

La huelga es una medida de presión de todo sindicato. Sin la huelga sería imposible que el sindicato constituya una entidad reivindicativa.

El derecho de huelga se halla incorporado en nuestra legislación laboral. Específicamente en el D.S. del 24 de enero de 1913, en el D.S. del 12 de mayo de 1920, en el D.S. nro: 17 del 2 de noviembre de 1962. El ejercicio de este derecho no constituye, pues, delito.

Al sancionarse como delito o falta la huelga y el paro, se está atentando contra el derecho de sindicalización; pues sin la huelga como tenemos anotado, esta organización no sería reivindicativa, sino cultural, deportiva o religiosa.

El Ministerio de Educación le niega el registro al SUTEP, porque este sindicato se basa en el principio de la lucha de clases. Esta negativa, a reconocer, no es legal. Viola el principio de autonomía sindical recogido por el artículo tercero del Convenio Internacional de OIT (Aprobado en nuestro país por Resolución Legislativa nro: 13201 del 15-12-59).

El citado artículo declara: 1.- "Las organizaciones de trabajadores y empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades, y el de formular su programa de acción. 2.- Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho, o entorpecer su ejercicio legal".

El sindicato es libre de adoptar un programa. Es libre de nutrirse de una determinada ideología.

Tanto el art. 22 de la ley 15215 como el art. 29 de su Reglamento sustentan que rige para el magisterio lo establecido por el Convenio 87 de la OIT.

Sin embargo el Ministerio de Educación no respeta el derecho de autonomía. Interviene en la vida sindical. Pretende determinar el Programa y la ideología del Sindicato Magisterial. Consecuente con la filosofía del Gobierno pretende, un sindicalismo participacionista, algo así como un mero estamento administrativo del Ministerio de Educación.

A grandes rasgos se ha expuesto los derechos y garantías que han sido violados por el D.L. 20201 y los Bandos Militares. Fluye pues, que decantado Estado de Derecho no es más que una frase. En nuestro país la arbitrariedad, el terror, la discriminación política y la sorpresa, se han erigido en normas supremas. Las libertades democráticas, como el derecho de opinión, de huelga, de prensa; en cambio, yacen descabelladas a sus pies.

POR LA DEROGATORIA DEL DECRETO LEY 20201

POR LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS

POR LA REPOSICION DE LOS SOBROGADOS

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS SINDICALES

Lima, 1973.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA REVALORACION DE LA MUJER

La Ley General de Educación es un instrumento ideológico político del régimen. A través de su aplicación se pretende difundir la ideología de las clases dominantes, imponer su política y facilitar la aplicación de sus medidas fundamentales: La Ley Agraria y La Ley General de Industrias.

La Ley General de Educación tiene como fundamento ideológico el humanismo idealista que concibe al hombre como una naturaleza humana invariable; y no como un ser social producto de las relaciones de producción existente en una sociedad. Esta base humanista reaccionaria es punto de partida de la negación del principio de lucha de clases.

La Ley se basa también en el pragmatismo, filosofía del imperialismo, que plantea la educación para el trabajo, propugnada por John Debbel y que concibe al hombre como una mercancía, y persigue el desarrollo del capitalismo burocrático en el país. Esto lo vemos también cuando se señala que la educación debe estar al servicio del "desarrollo nacional" y de la defensa nacional".

La "revaloración de la mujer" sintetiza el fundamento ideológico-político de la Ley General de Educación aplicado específicamente al sector femenino.

Esta tesis representa la posición del imperialismo y de la reacción nativa frente a la mujer y persigue organizar corporativamente a las masas femeninas.

En nuestro país las mujeres sufren explotación económica como parte de la clase trabajadora, y opresión social y política como mujeres.

Las mujeres constituyen más del 65% del Magisterio. Como mujeres del pueblo, como educadoras que trabajan con la materia prima más preciada, el hombre, tienen el ineludible compromiso frente al pueblo de desenmascarar el carácter reaccionario de la Ley de Educación, acentuado al tratar la situación de la mujer.

A través del "plan Inca" se pretende presentar dentro de los marcos de "autenticidad y originalidad" del "proceso peruano", la preocupación del régimen por la situación de la mujer. Lo que no se señala es que ésta es una preocupación de la reacción a nivel mundial.

Frente a la lucha clasista y combatividad de las mujeres en el mundo entero, la reacción abandona su viejo postulado del apolitismo femenino y llama a participar a las mujeres para fortalecer sus filas y frenar la revolución de los pueblos del mundo. No es casual que se declare en la ONU, 1975 año internacional de la mujer. Concientes de que a más del 50% de la población mundial, consagrada por el sector femenino, no se la puede mantener al margen.

El "Plan Inca" se ubica dentro de este contexto internacional. El objetivo que persigue el régimen al tratar la situación de la mujer es el mismo de la reacción a nivel mundial: ganarse las mujeres a sus filas contrarrevolucionarias.

El "Plan Inca" señala que el "bajo nivel cultural" de las mujeres agudiza el trato abusivo del hombre hacia la mujer. Y se propone para logro de la efectiva igualdad con el hombre de derechos y obligaciones "la educación mixta y la participación de las mujeres en todas las ocupaciones y cargos de todo nivel". Se oculta así la raíz económico-social de la doble explotación que sufren las mujeres del pueblo, al señalar como causa la falta de cultura.

Apuntando a desarrollar el plan de gobierno la Ley General de Educación en el Art. 11 señala: "la revaloración de la mujer ofreciéndole las máximas oportunidades para un máximo desarrollo personal libre y pleno, única base auténtica de su decisiva función familiar y de su participación creadora en el proceso de transformación y perfeccionamiento de la sociedad peruana".

Como trabajadores de la educación nos toca desenmascarar el carácter de calca reaccionario del planteamiento que pretende oponerse a la lucha de las mujeres por su emancipación.

Valorar significa para la burguesía señalar a una cosa el valor correspondiente. Sólo desde una posición reaccionaria recalciante se puede presentar a las mujeres como cosas venidas a menos, caídas en desgracia. Vemos como en la Ley de Educación la burguesía refleja su concepción de la mujer como un instrumento de producción; esto está en concordancia con la función decisiva que la ley señala a la mujer "función familiar", es decir reducirla a la producción de hijos y a las labores de la cocina.

El régimen tomando a la educación como instrumento de su política apunta a corporativizar a las masas femeninas, utilizar a las mujeres más y mejor que antes para lograr su "participación creadora en el proceso de transformación y perfeccionamiento de la sociedad peruana" como señala en su artículo 11 la Ley General de Educación.

El reglamento de revaloración de la mujer señala en su Art. 2° "las acciones educativas en todos los niveles y programas especiales asegurarán el acceso de la mujer a todas las áreas de capacitación para el trabajo sin discriminación por razón de sexo". Esto está en función del desarrollo del capitalismo burocrático en el país.

Las mujeres en nuestra patria están luchando junto al pueblo por su emancipación y el trabajo no emancipa a la mujer, más aún, su incorporación masiva a la producción significa para los capitalistas mano de obra barata, porque vemos que existe una efectiva desigualdad salarial entre hombres y mujeres en el desempeño de un mismo cargo. Y así se logra la capacitación que la ley señala, no sólo tendrán mano de obra barata sino especializada.

Pero a pesar de la burguesía, al incorporarse la mujer al trabajo toma conciencia de su situación de explotación y lucha en los sindicatos junto al hombre por la consecución de sus reivindicaciones de clase.

La situación de la mujer es mucho más grave, por cuanto en el mismo reglamento en el Art. 5 se dispone la formación de un Comité Técnico de Revaloración de la Mujer, integrado por los representantes del Ministerio de Educación, Sinamos, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la Unesco; y se señala en el Art. 6° entre sus funciones: "Estimular la concientización de la mujer y de la comunidad, acerca de la participación de la mujer en el proceso de cambio de la sociedad peruana".

Vemos como el régimen pretende asumir directa y verticalmente la politización, movilización y organización de las mujeres al servicio de las clases dominantes, para lo cual se pretende utilizar a al Magisterio al servicio de su política y en contra de los intereses del pueblo peruano.

La política del régimen frente a las mujeres del pueblo debe mover al SUTEP a prestar especial atención al problema femenino, analizar la situación de la mujer maestra, plantear sus auténticas reivindicaciones como trabajadora de la educación y como mujer; y luchar por su politización, movilización y organización clasista.

Adhiriendo firmemente al Pensamiento de Mariátegui -que ha sentado bases para la construcción del movimiento femenino desde una posición proletaria en nuestra patria- los maestros clasistas deben

trabajar por construir las secciones femeninas en todos los niveles de la organización sindical, que permitirá la participación activa y decidida de las mujeres en nuestro sindicato, garantizando el fortalecimiento del SUTEP.

En base a estas consideraciones se acuerda:

- Señalar que las mujeres no constituyen una clase social, que necesariamente son parte de las clases explotadas o explotadoras.

- Que la mujer maestra como parte de las clases explotadas se identifica con los intereses del pueblo y lucha junto a él contra el alza del costo de vida, el aumento de la jornada de trabajo, contra los salarios de hambre, por la defensa de la estabilidad la boral y por la defensa de las libertades democráticas.

- Señalamos que no es a través de la "educación ni de la participación en el trabajo, en la vida cívica y política del país" que la mujer logra su ~~participación~~ ^{EMANCIPACIÓN} en una sociedad de clases.

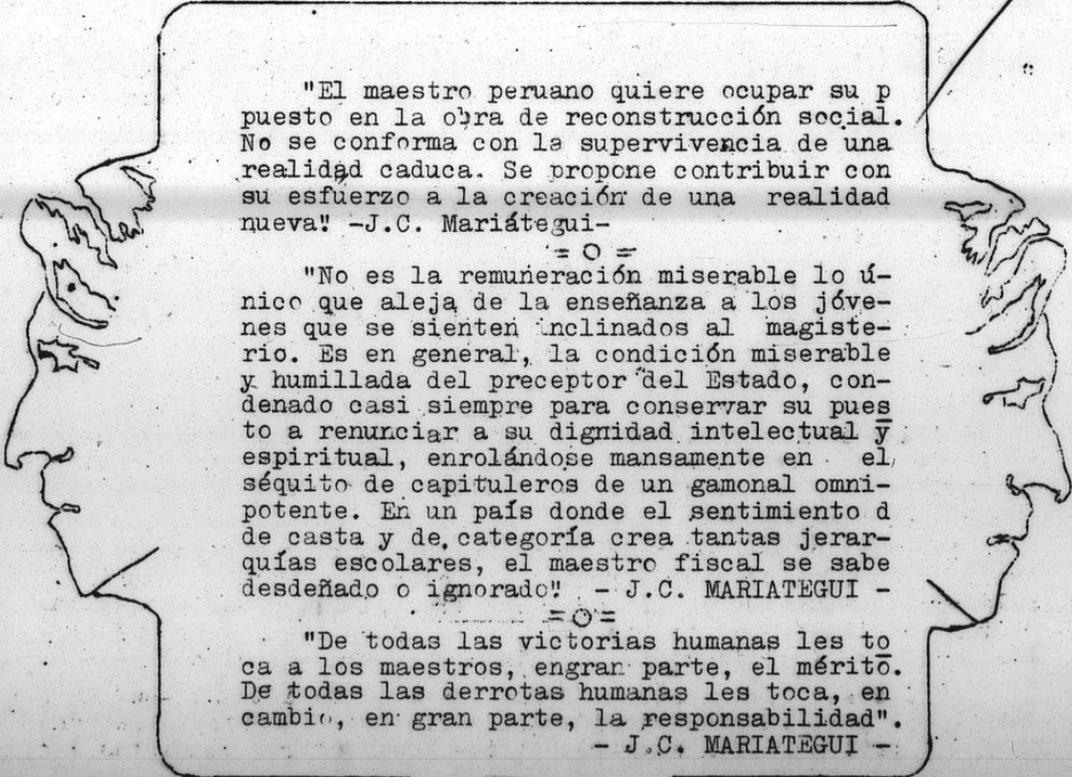
- Que las mujeres lograrán su emancipación luchando junto al pueblo contra el imperialismo, el capitalismo burocrático y la feudalidad, que explotan y oprimen al pueblo peruano.

- Luchar por la politización, movilización y organización de las mujeres del pueblo desde la posición del proletariado para contribuir a la revolución democrático-nacional.

- Organizar las secciones femeninas en todos los SUTE BASES del país, para fortalecer y asumir la defensa del carácter de clase del SUTEP y para desarrollar al lado del pueblo una profunda lucha por la emancipación de la mujer peruana,

- Denunciar el intento del régimen de organizar corporativamente a las mujeres al servicio de sus intereses.

Lima, setiembre de 1974.



"El maestro peruano quiere ocupar su puesto en la obra de reconstrucción social. No se conforma con la supervivencia de una realidad caduca. Se propone contribuir con su esfuerzo a la creación de una realidad nueva!" - J.C. Mariátegui -

= O =

"No es la remuneración miserable lo único que aleja de la enseñanza a los jóvenes que se sienten inclinados al magisterio. Es en general, la condición miserable y humillada del preceptor del Estado, condenado casi siempre para conservar su puesto a renunciar a su dignidad intelectual y espiritual, enrolándose mansamente en el séquito de capituleros de un gamonal omnipotente. En un país donde el sentimiento de casta y de categoría crea tantas jerarquías escolares, el maestro fiscal se sabe desdeñado o ignorado!" - J.C. MARIATEGUI -

= O =

"De todas las victorias humanas les toca a los maestros, engran parte, el mérito. De todas las derrotas humanas les toca, en cambio, en gran parte, la responsabilidad".

- J.C. MARIATEGUI -